INFORME DEFINITIVO N°095 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2022
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ABREVIADA

ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA -HRC
VIGENCIA 2020

Contraloría General de Boyacá
Tunja, diciembre de 2022

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Luz Estela Cárdenas A.*	REVISÓ	*Carmen Yaneth Pérez*	APROBÓ	*Juan Pablo Camargo G.*
CARGO	*Profesional Universitaria*	CARGO	*Directora Operativa Control Fiscal*	CARGO	*Contralor General Boyacá*

Contralor General de Boyacá	**Juan Pablo Camargo Gómez**
Director Operativo de Control Fiscal	**Carmen Yaneth Pérez González**
Equipo Auditor	**Luz Estela Cárdenas Amado**
Líder de Auditoría	**Luz Estela Cárdenas Amado**

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	CONTENIDO	Pág.
	CARTA DE PRESENTACIÓN	5
I.	**DICTAMEN DE AUDITORIA**	7
1.	OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	7
1.1.	Fundamento de la Opinión	8
1.2	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	9
1.2.1	Fundamento de la Opinión	10
1.3	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
1.3.1	Fundamentos del Concepto	11
1.4	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	12
1.5	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	12
1.6	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	13
1.7	HALLAZGOS DE AUDITORIA	14
1.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	15
II	**RESULTADOS DE AUDITORIA**	17
2.1	GESTIÓN PRESUPUESTAL	17
2.1.1	Programación, aprobación y modificaciones del Presupuesto	17
2.1.2	Ejecución presupuestal de ingresos	19
2.1.3	Ejecución presupuestal de gastos	19
2.1.4	Constitución de cuentas por pagar	21
2.1.5	Ejecución de cuentas por pagar	21

2.1.6	Gestión de la inversión y del gasto	21
2.1.6.1	Gestión contractual	21
2.1.6.1.1	Etapa de planeación	23
2.1.6.1.2	Etapa de selección	23
2.1.6.1.3	Etapa de contratación	24
2.1.6.1.4	Etapa de liquidación	25
2.1.7	Indicadores Presupuestales	27
2.1.8	RESULTADO DE LA REVISION DE LA CUENTA	28
2.1.8.1	Ejecución de Ingresos	30
2.1.8.2	Ejecución de Gastos	31
2.2	GESTIÓN FINANCIERA	37
2.2.1	Estado de Situación financiera	38
2.2.1.1	Activo	38
2.2.1.2	Litigios y demandas	39
2.2.1.3	Patrimonio	41
2.2.2	Indicadores Financieros	44
2.3	VERIFICACIÓN ULTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO	45
2.4	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	45

I. CARTA DE OBSERVACIONES

Tunja, diciembre de 2022

Doctora
JULIANA CORTÁZAR MURILLO
Gerente Hospital Regional -HRC
Chiquinquirá, Boyacá
gerencia@hospitalregionalchiquinquira.gov.co; luzma_em17@yahoo.com; ama.jesus10@yahoo.com.co;

Asunto: Notificación informe definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada, vigencia 2020.

Respetada doctora Juliana:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas en los Artículos 267 y 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada a la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, **en adelante HRC**, vigencia fiscal 2020.

Lo anterior, conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, adoptada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de cuenta mediante la Resolución No. 245 de 2022 de la Contraloría General de Boyacá.

Este informe de auditoría contiene: opinión sobre el Estado de Situación Financiera, opinión sobre la Ejecución Presupuestal, Fenecimiento sobre la Cuenta consolidada y evaluación del plan de mejoramiento existente.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la gerencia del HRC; dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho a la controversia en aplicación del debido proceso.

Así mismo, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución No. 533 de 2015 y normas modificatorias, Así

como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. De igual manera, la seguridad razonable brinda un alto grado de confianza, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de Gestión Abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 507 de 2019, “Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial -GAT “en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para emitir opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones

deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno, especialmente por el poco tiempo otorgado para éste proceso.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel de la información.

- Comunica a los responsables del Ente Auditado, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Boyacá se comunicó con el Sujeto de Control Auditado, el alcance y el momento de la realización de esta auditoría junto con los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia de Control Interno significativa identificada por la Contraloría General de Boyacá en el transcurso de la misma.

Cuestiones claves de Auditoria: son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General de Boyacá, han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión a 31 de diciembre de 2020, y no se expresa una opinión por separado.

I. DICTAMEN DE AUDITORIA

1.1 OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La Contraloría General de Boyacá, a través de la Dirección Operativa de Control fiscal ha llevado a cabo auditoría financiera abreviada que incluye las notas

explicativas a los estados contables del HRC para la vigencia fiscal 1° de enero a 31 de diciembre del 2020.

Opinión sin salvedades

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, salvo lo detallado en el fundamento de la opinión, el Estado Financiero auditado presenta razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública a través de la Resolución 139 de 2015 y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y la calificación asignada al proceso Financiero correspondió al 33,6% del 40% que tiene este macro proceso, tal como se observa en el cuadro:

GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	60%	100.0%		60.0%	**33.6%**	**Sin salvedades**
		INDICADORES FINANCIEROS	40%	44.4%	100.0%	23.9%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**77.8%**	**100.0%**	**83.9%**	**33.6%**	**Inefectivo**

FUENTE: PT01-AFGA- HRC 2020

1.1.1 Fundamento de la opinión sin salvedades

Una vez practicada la auditoría a los estados financieros del HRC para la vigencia 2020, atendiendo la metodología adoptada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable.

Con base en las pruebas de control y sustantivas aplicadas, el equipo auditor evidenció los saldos de las cuentas contables reflejadas en el estado financiero, asociadas a los procesos enunciados anteriormente, que los registros se hicieron de acuerdo con el marco normativo para empresas que no cotizan en mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública a través de la Resolución 139 del 24 de marzo de 2015; así como los principios y demás normas emitidos por la

Contaduría General de la Nación y que permite evidenciar que las revelaciones están conforme al Manual de Política Contable y de Información Financiera.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo ésta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 100-1810). Las responsabilidades de éste Organismo de Control están enmarcadas en las responsabilidades del auditor y que plasma de acuerdo con la matriz de calificación que para tal asunto dispuso la Entidad.

En este sentido, en opinión de éste Organismo de Control, salvo lo descrito en el Capítulo "Resultados de la Auditoría", el Estado de Situación Financiera presenta razonabilidad en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones con corte a 31 de diciembre del 2020, de conformidad con el marco normativo aplicable a Empresas que no cotizan en bolsa ni captan y/o administran ahorro del público, incorporado como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública a través de las normas ya descritas.

Para tal efecto, el equipo auditor verificó los saldos iniciales reportados en los informes contables por parte del hospital Regional de Chiquinquirá a través de la plataforma virtual SIA y de la información complementaria y de éste ejercicio se corroboró que éstos corresponden a los saldos de cierre del período.

Así mismo se cotejaron los saldos registrados en el estado contable frente a los soportes de contabilidad aportados y que fueron la base para el reconocimiento de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, así como de los procedimientos y técnicas de control.

1.2 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría General de Boyacá, a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, llevó a cabo auditoría al presupuesto del HRC vigencia 2020; a las fases de planeación, aprobación, ejecución y cierre; de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011 y demás que le son aplicables a los procedimientos de gestión contractual realizados en el período evaluado y del cual se emite opinión sobre la gestión presupuestal.

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección fundamento, la opinión es sin salvedades, concluyendo que el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1993 y demás concordantes para entes del nivel descentralizado. El resultado de la calificación

del macroproceso Gestión Presupuestal, correspondió al **59,1** del 60% que representa éste proceso y corresponde a las calificaciones parciales que se muestran en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0%			30.0%	41.1%	Sin salvedades	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			30.0%			
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	87.5%	68.8%		8.91%		Favorable	CONCEPTO DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100.0%		93.6%	29.5%	17.7%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**98.8%**	**68.8%**	**93.6%**	**98.5%**	**59.1%**		

FUENTE: PT01-AFGA- HRC 2020

1.2.1 Fundamento de la opinión sin salvedades

El presupuesto examinado al HRC correspondiente a la vigencia 2020, contenía la totalidad de los gastos públicos que se tenía previsto realizar durante el año fiscal. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atendieron los pagos de las apropiaciones autorizadas en el mismo presenta según la matriz de calificación sin salvedades; pero no se puede dejar de citar que la forma de presentar los reportes al Organismo de Control es descuidada y desordenada.

1.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los

particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Es así que la Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión y del gasto, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: gestión financiera, Gestión de inversión y del gasto.

Concepto con Observaciones

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es *con observaciones* producto de la evaluación de la gestión presupuestal y gestión contractual y gestión financiera, dado que la opinión del Estado de situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 fue Limpia con una calificación de 33.6% con referencia al 40% del peso porcentual del Macroproceso Gestión Financiera. En tanto que la opinión de la evaluación presupuestal fue sin salvedades con una calificación de 40,4% respecto del 60% del peso porcentual del Macroproceso Gestión presupuestal; para una calificación acumulada de 59.1%.

1.3.1 Fundamentos de la opinión

El estado de situación financiera reveló información adecuada que permitió entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultaron inmateriales.

Así mismo, teniendo que cuenta que el control fiscal ejercido a la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2020, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte del sujeto de control auditado de lo señalado en el Decreto 111 de 1996, en materia presupuestal., se verificó la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado. A este tenor, no se evidenciaron incorrecciones; por lo que la opinión fue Sin Salvedades.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General de Boyacá teniendo en cuenta la escala de valoración establecida en la Guía de Auditoria que a continuación se muestra, emite concepto efectivo dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.4** en el cuadro:

COCEPTO CFI	RANDO DE PONDERACIÓN CFI
Efectivo	De 1.0 a 1.5
Con deficiencias	> de 1.5 a 2.0
Inefectivo	> de 2.0 a 3.0

VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO (100%)	BASE 100%
EFICIENTE	Bajo	Con deficiencias	1,4%	75,0
EFICIENTE	Bajo	Con deficiencias	efectivo	
EFICIENTE	Bajo	Con deficiencias		

1.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Sáchica rindió la cuenta de la vigencia 2021 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la resolución No. 494 de 2017, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e información complementaria, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de

acuerdo, con una calificación de 90. sobre 100 puntos, observándose que la Entidad, cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	84.4	0.4	33.75
Calidad (veracidad)	93.8	0.5	46.88
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**90.6**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información hubo deficiencias tales como recursos depositados en cuentas bancarias que por años conservan el mismo saldo, por lo cual se considera que la gestión es poco eficiente. Así mismo, los formatos de la plataforma virtual SIA Contralorías no se diligenció con total calidad, lo cual se corrigió en la controversia.

1.6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, Fenece la cuenta rendida por el Hospital Regional de Chiquinquirá, de la vigencia fiscal 2020 como resultado de la Opinión Financiera Limpia y la Opinión Presupuestal sin salvedades, lo que arrojó una calificación consolidada de **92,7** puntos; como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACRO PROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60 %**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100.0 %			30.0%	**41.4%**	**Sin salvedades**	OPINION PRESUPUESTAL

			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100.0%			30.0%			
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	87.5%	93.8%		9.06%		Favorable	CONCEPTO DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	100.0%		97.0%	29.5%	**17.8%**		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**98.8%**	**9.8%**	**97.0%**	**98.6%**	**59.2%**		
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		60%	100.0%			60.0%	**35.6%**	**Sin salvedades**	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		INDICADORES FINANCIEROS		40%	44.4%	75.0%		23.9%		**Inefectivo**	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**77.8%**	**75.0%**		**83.9%**	**33.6%**		
	100%	**TOTALES**			**81.7%**	**78.7%**	**97.0%**		**92.7%**		
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**EFICAZ**	**INEFICIENTE**	**ECONOMICA**				
		FENECIMIENTO							**SE FENECE**		

FUENTE: PT01-AFGA- HRC 2020

1.7 HALLAZGOS DE AUDITORIA

Aunque no se registran hallazgos en el presente informe de auditoría si es necesario que la gerencia y su equipo directivo tenga en cuenta que uno de los mayores riesgos de la entidad es el jurídico, ya que son numerosos los procesos que cursan en contra del hospital y por cuantías importantes. Por ésta razón se debe enfatizar en la capacitación a los trabajadores sobre los factores que más amenazan al hospital y la forma de evitar que éste ocurra, lo cual fue esbozado ampliamente en el informe de evaluación de la controversia que se adjunta al presente.

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, elaborará Plan de Mejoramiento el cual debe ser presentado en medio magnético al correo electrónico planmejoramiento@cgb.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al radicado del informe definitivo.

El plan de mejoramiento debe diligenciarse en el formato Excel adjunto en el anexo No. 1. Donde se registraran las acciones ha implementar por parte del Municipio, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor como hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución.

El plazo máximo de ejecución del Plan de Mejoramiento será de seis (6) meses, una vez concluida su ejecución se verificaran las acciones ejecutadas por el sujeto de control.

Atentamente,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

ASPECTOS GENERALES DEL ENTE A AUDITAR

ENTIDAD FISCALIZADA	**ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA**
NIT	820.005.389-7
DIRECCIÓN	Carrera 13 No. 18-60, Chiquinquirá, Boyacá
CORREO ELECTRONICO	gerencia@hospitalregionalchiquinquira.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO 2022	**JULIANA CORTÁZAR MURILLO**
ORDENADOR DEL GASTO 2020	**LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN 2020**
CARGO	Gerente
CEDULA DE CIUDADANIA	23.855.318
DIRECCION	Calle 40 1A-71 Torre II Este, 906
CORREO ELECTRONICO	luzma_em17@yahoo.com
CELULAR	3133862550
POLIZA	600-64-99400003776
VIGENCIA	19 Julio 2019-16Julio 2020 a 2020. Renovación
ASEGURADORA	Solidaria de Colombia; La previsora
VALOR ASEGURADO	30.000.000
SUBDIRECTORA FINANCIERA	**AMANDA DE JESUS BUITRAGO VALDERRAMA**
CEDULA DE CIUDADANIA	40.023.545
DIRECCION	Carrera 8 No. 77-37
CORREO ELECTRONICO	ama.jesus10@yahoo.com.co
TELEFONO	3114527877
TESORERA	**LISSETH KASSANDRA CAÑON ROBAYO**
CEDULA DE CIUDADANIA	1.053.333.550
DIRECCIÓN	Carrera 13 No. 18-42, Chiquinquirá
TELEFONO	3183956055
PERIODO RENDICION	**01 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

II. RESULTADOS DE AUDITORIA

Tabla No. 01. Datos del período a auditar

CONCEPTO	PERIODO
Auditoría Financiera Abreviada	1° de Enero a 31 de diciembre del 2020

2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

En lo que concierne a la oportunidad en la presentación de la información y atendiendo a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución No. 494 del 24 de Julio de 2017, el Hospital Regional de Chiquinquirá **en adelante HRC**- presenta dentro de términos. Así mismo, de acuerdo con el Artículo 8 de la misma norma, se presenta para revisión los siguientes formatos reportados a través de la plataforma SIA contralorías, además de la información complementaria:

Tabla No. 02. Formatos entregados por el HRC

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
F01_agr	Catálogo de cuentas
F03_cdn	Movimiento de bancos
F04-cdn	Pólizas de aseguramiento
F06_cdn	Relación de ingresos
F06_agr	Ejecución presupuestal de ingresos
F07b_cdn	Relación de pagos
F07_agr	Ejecución presupuestal de Egresos
F08a_Agr	Modificaciones al presupuesto de ingresos
F08b_agr	Modificaciones al presupuesto de gastos
F10_agr	Ejecución de la reserva presupuestal
F11_agr	Ejecución de las cuentas por pagar
F13_agr	Contratación
F18_agr	Deuda pública
F20_agr	Fiducias

FUENTE: Plataforma virtual SIA, información complementaria, Resolución 494 de 2017

Gestión Presupuestal

2.1.1 Programación, aprobación y Modificaciones del Presupuesto

Se lleva a cabo el examen a los documentos presentados en la cuenta anual de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, de conformidad con lo reglamentado en la Ordenanza 035 de 1996, 016 de 2003 y 002 de 2006; normas que le dieron facultad al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Boyacá (CONFIS) para estudiar y aprobar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel departamental y las Sociedades de Economía mixta.

De conformidad con lo anterior, el CONFIS mediante la Resolución No. 065 de 2019, aprueba el presupuesto para las Empresas sociales del Estado, las Empresas Industriales y comerciales del Estado y las entidades asimiladas al régimen aquí citado. De Igual forma, la doctora Luz Marina Estupiñan Merchán, gerente de la época, a través de la Resolución 231 del 30 de diciembre del 2019 lo liquida en las mismas condiciones del acto administrativo de aprobación.

Con la información allegada en la información complementaria se conforma el siguiente cuadro:

Tabla 3. Actos administrativos del presupuesto

acto adtivo	fecha	inicial	adicion	credito	contracrédito	definitivo
Acuerdo 012	27 dic/19.	33.218.893.226				
Acuerdo 001	19mar/20.		4.580.560.401			
Acuerdo 004	11may/20.		2.046.499.099			
Acuerdo 006	26 jun/20.		1.291.886.400			
Acuerdo 009	05 Agost/20.		2.040.260.035			
Acuerdo 011	06 oct/20.		1.479.547.926			
Acuerdo 013	26 oct/20.		674.053.253			
Acuerdo 014	27 Nov/20.		2.698.646.105			
Acuerdo 015	30 dic/20.		1.166.132.683			
Resoluc. 028	28feb/20.			183.235.000	183.235.000	
Resol. 050	24Mar/20.			160.000.000	160.000.000	
Resol. 080	02 Jun/20.			121.965.611	121.965.611	
Reso. 151	10 Nov/20.			11.176.158	11.176.158	
Resol. 170	16 Dic/20.			17.639.148	17.639.148	
	TOTALES	**33.218.893.226**	**15.977.585.902**	**494.015.917**	**494.015.917**	**49.196.479.128**

FUENTE: Actos administrativos aportados en la cuenta.

De la anterior tabla se destaca que el presupuesto inicial aprobado fue por $33.218.893.226 y las adiciones por $15.977.585.902, lo que llevó a un presupuesto definitivo por **$49.196.479.128.** Las adiciones fueron principalmente por la suscripción de convenios interadministrativos con el departamento de

Boyacá, Alcaldía de Chiquinquirá para el plan de Intervenciones Colectivas –PIC. Así mismo, por la recuperación de cartera y la asignación del Minsalud para la mitigación del COVID19.

Tabla 3-1. Actos administrativos del presupuesto de adición de recursos

VALOR	CONCEPTO	RUBRO
13.391.507.117	Recursos del régimen subsidiado	1601110204030500
11.947.898.393	Recuperación de cartera	16011202010198
1.227.292.000	Aportes Minsalud 753/20-COVID	1220110205050100
4.040.226.494	Recursos del régimen contributivo	1601110204030500

Fuente: Información SIA, información adicional 2020

2.1.2 Ejecución presupuestal de ingresos

La siguiente tabla muestra el porcentaje de cumplimiento y eficiencia tanto en la planeación como en el recaudo de ingresos que hace la Administración del Hospital Regional de Chiquinquirá, donde a pesar de las dificultades con ocasión de la pandemia, hubo recaudo del 76% de lo que se tenía planeado, pero por servicios de salud fue apenas del 58%. Esto en consideración a que en el 2020 la población asistió al servicio de salud por dos motivos: **1.** Por estar contagiado de COVID19 ó **2.** Por urgencia que comprometía la vida. En lo demás, básicamente no hubo demanda, lo que se ve evidenciado en el recaudo por cuotas moderadoras que fue apenas del 5%.

Tabla No. 4. Comparativo de recaudo frente a lo prespuestado

CODIGO	CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO	RECAUDO 2020	%
1	INGRESOS	49,196,479,128	37,193,412,509	76
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	17,709,076	17,709,076	100
11	INGRESOS CORRIENTES	39,299,488,728	25,136,648,101	64
11020403	VENTA DE SERVICIOS-SALUD	33,487,692,159	19,503,139,662	58
110204030510	Copagos y cuotas moderadoras	318,373,437	13,775,656	5
12	RECURSOS DE CAPITAL	9,879,281,324	12,039,055,332	122
120201	Recursos del Balance	9,819,282,475	11,947,898,393	122

FUENTE: Ejecución presupuestal de ingresos

.

2.1.3 Ejecución presupuestal de gastos

Tabla No. 5. Comparativo de compromisos frente a lo prespuestado

RUBRO	CONCEPTO	ppto definitivo	COMPROMISOS	PAGOS	%

					COMPROMETIDO
2	GASTOS	49,196,479,128	42,156,202,527	33,493,330,658	86
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,742,242,863	26,111,861,615	22,737,132,530	85
2101	GASTOS DE PERSONAL	22,299,532,636	20,435,681,493	17,829,475,631	92
22	GASTOS OPERACION	13,686,059,096	12,879,887,555	10,239,766,308	94
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	10,679,146,202	9,886,673,506	7,246,552,259	93
23	GASTOS DE INVERSION	4,768,177,169	3,164,453,358	516,431,820	66
230201	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1,241,381,265	110,378,490	54,418,248	9

FUENTE: Ejecución presupuestal de gastos

El Hospital Regional de Chiquinquirá, comprometió el 85% de su presupuesto de gastos de funcionamiento; encontrando que la mayor parte se llevó a cabo en gastos de personal; teniendo en cuenta la modalidad de vinculación que tiene ésta institución de Salud.

En cuanto a los gastos operacionales, se ejecutan el 93% de los gastos de comercialización; lo que significa que para atender la demanda de pacientes, el hospital comprometió casi la totalidad del presupuesto, lo cual es coherente teniendo en cuenta el gran número de contagiados por COVID19 que el hospital recibía diariamente.

Imagen No. 01. Percepción de la calidad del servicio frente al usuario

Pagos

De conformidad con lo reportado en el formato F07b_cdn (relación de gastos); el HRC en la vigencia 2020, realizó pagos conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, expidiendo certificado de disponibilidad presupuestal, luego el registro del compromiso, actas de inicio, de cumplimiento firmadas por supervisor, aportes al sistema de seguridad social y demás que se requieren de acuerdo con el tipo de contrato que se haya suscrito con la Administración.

2.1.4 Constitución de Cuentas por pagar 2019

En lo que hace referencia a la ejecución de las cuentas por pagar como lo cita el formato F11_agr. Éstas se reportan por $6.706.718.910; lo que resulta idéntico a lo citado en la Resolución 182 del 31 de diciembre del 2019.

2.1.5 Ejecución de cuentas por pagar 2020

En la revisión de la ejecución presupuestal de gastos del formato F07_agr, se registraron compromisos por valor de $42.156.202.528, obligaciones por $39.463.450.778 y pagos por valor de $33.493.330.658, lo que lleva a establecer que la operación matemática (obligaciones menos pagos), genera que la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá dejó cuentas por pagar al culminar la vigencia 2020 por $5.970.120.120, estando en consonancia con la Resolución No. 184 del 31 de diciembre del 2020, por medio de la cual la doctora Luz Marina Estupiñan Merchán, gerente de la Entidad, constituye las cuentas por pagar para la vigencia 2020. Esto se ajusta a los lineamientos de la Resolución 494 de 2017.

2.1.6 GESTION DE INVERSIÓN DEL GASTO

2.1.6.1 GESTION CONTRACTUAL

Se toma la siguiente muestra de contratación para ser analizada por el equipo auditor:

Tabla No. 6. Muestra de contratación para ejercer control fiscal

Número	Valor Del Contrato	Nombre Del Contratista	$ Adición	$Pagos Efectuados	Fecha terminac
20200101-053	347.000.000	ALJURE RADILOGOS ASOSIADOS S.A.S.	86.750.000	433.750.000	15/03/2020
20200101-054	597.729.918	LABORAMOS S.A.S	149.432.480	678.968.879	15/03/2020
20200101-061	560.000.000	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO - COMPROLAB S.A.S	140.000.000	646.666.277	15/03/2020

20200101-064	880.000.000	RECURSO TEMPORAL S.A.S.	275.000.000	1.118.082.344	15/03/2020
20201111-001	100.000.000	BERMEO ASESORES SAS	0	0	31/12/2020
20201201-003	892.959.590	LABORAMOS S.A.S	0	0	31/12/2020
2020-04	2.583.898.048	UNION TEMPORAL UCI	0	2.583.898.048	12/10/2020
TOTALES	**5.961.587.556**		**651.182.480**		

FUENTE: Formato 2020F13_agr

De acuerdo con el análisis llevado a cabo al formato F13_agr. Aparecen reportados 296 contratos por un valor inicial de $31.529.527.756 y adición por $4.278.304.764; lo que lleva a una contratación total $35.807.832.520, como se esboza en la tabla No. 5:

Tabla 6-1**.** Análisis de la contratación por modalidades

CLASE	CANTIDAD	MODALIDAD	VR. INICIAL	ADICION	TOTAL CONTRATO	%
C1	233	Prest. Servicios	23.016.438.044	3.167.729.670	26.184.167.714	73
C2	2	Consultoría	220.849.810	0	220.849.810	1
C3	0	Mantenimiento	0	0	0	0
C4	2	Obra Pública	2.668.063.048	1.200.000	2.669.263.048	7
C5	52	Suministros	5.365.703.734	1.109.375.094	6.475.078.828	18
C7	4	Comodato	216.327.120	0	216.327.120	1
C8	3	arrendamientos	42.146.000	0	42.146.000	0
TOTAL	**296**		**31.529.527.756**	**4.278.304.764**	35.807.832.520	**100**

E: 2020 F13_agr

La tabla anterior da cuenta de haber destinado el 73% de los recursos del proceso contractual en prestación de servicios por un valor total de $26.184.167.714, lo cual se ajusta al quehacer de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, ya que la vinculación de personal se hace a través de empresas que tercerizan este servicio, en este caso con Laboramos SAS. De igual forma en este grupo de contratos se encuentran los de mantenimiento de equipos biomédicos.

Así mismo, es importante la suma de recursos destinados a suministros, que fue por un total de $6.475.078.828, donde se encuentran todos los insumos hospitalarios, que se vieron incrementados para cubrir los requerimientos clínicos de los pacientes contagiados por el virus del SARCOV2, que desde el mes de

marzo del 2020 ingresó a Colombia y que fue necesario atender para salvar el mayor número posible de vidas humanas.

2.1.6.1.1 Etapa de Planeación

El Hospital Regional de Chiquinquirá, de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 rige su contratación por el Derecho privado y de manera discrecional por la Ley 80 de 1993, Artículo 3 de la Resolución 5185 de 2013 (Minsalud), Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad que pretende cubrir La Alcaldía, el cual está justificado en los Artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 80 de 1993.

Así mismo, los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley 489 de 1998, donde se cita que la función administrativa debe desarrollarse con moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, la cual está encaminada a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos y trabajar en coordinación, colaboración con las autoridades administrativas.

Se justifica la celebración de cada contrato y su modalidad de conformidad con la Resolución 5185 de 2013, los Acuerdos 012 y 013 de 2016, por medio de los cuales se adopta el Estatuto y Manual de contratación.

Establece la necesidad de afiliar a riesgos labores en los términos del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

De igual forma están descritas las obligaciones de la entidad contratante y de los contratistas con relación al objeto a ejecutar, el plazo de ejecución del contrato, valor estimado, la justificación de porqué es necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, valor, forma de pago, criterios de selección de la oferta, inclusión en el Plan de Adquisiciones.

2.1.6.1.2 Etapa de selección

La ESE Hospital de Chiquinquirá rige su contratación bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Resolución 5185 de 2013, los Acuerdos 012 y 013 de 2016, donde determina la selección de las ofertas presentadas, de conformidad con los

pliegos de condiciones y demás etapas y requisitos que se hayan surtido en los estudios previos y/o pliegos de condiciones.

El hospital designó mediante acto administrativo al comité evaluador para conocer las ofertas y las manifestaciones de interés de participar del proceso. Este Comité realiza la calificación de las propuestas recibidas; de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas empleadas para establecer la mejor oferta, de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.

En general el proceso contiene

- ✓ La descripción de la necesidad que el Hospital pretendía satisfacer con la contratación.
- ✓ El objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
- ✓ La modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
- ✓ El valor estimado del contrato.
- ✓ La recepción de propuestas.
- ✓ Certificado de Disponibilidad presupuestal
- ✓ Las garantías que amparan la seriedad de la propuesta y el contrato.
- ✓ Igualmente, se confirmó que los pliegos de condiciones elaborados por el Hospital para la selección de contratistas por las modalidades de selección abreviada y concurso de méritos, en términos generales, contenían los requerimientos mínimos para la presentación de la propuesta.
- ✓ Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos. Procedimientos, y las demás reglas para la presentación de las ofertas. así como la evaluación y ponderación de las mismas y la adjudicación del contrato.
- ✓ Las condiciones de celebración del contrato, Presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.
- ✓ La recomendación del comité de contratación

2.1.6.1.3 Etapa de contratación

Concluida la etapa precontractual a través de la cual se definió la Empresa o persona que la ESE consideró portadora de la propuesta más conveniente o la mejor hoja de vida, para el caso de los profesionales en salud, se procedió a la firma del contrato y se efectuó el registro presupuestal, operación considerada como requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

En los casos que durante la ejecución del contrato hubo necesidad de una adición, ampliación, modificación o prórroga, ésta se realizó a través de reunión del Comité Técnico, luego de la respectiva solicitud de parte del contratista y avalada por el Supervisor del mismo; situación que llevó a la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, firma de adición ó prórroga, nuevo registro presupuestal y ampliación de la cobertura de cada una de las pólizas.

Así mismo, en cada una de las actas parciales, se encuentra evaluación por parte del supervisor del estado actual del contrato y el respectivo balance de la ejecución hasta la fecha de cada corte.

Luego de esta operación se encuentra la designación de supervisor, pólizas que amparan el contrato y el Acto Administrativo de aprobación de las garantías conforme a lo establecido en los estudios previos y que posteriormente fuera plasmado en el cuerpo del contrato o convenio. Así mismo se encontró el Acta de inicio; todo esto en formatos debidamente aprobados de acuerdo al sistema de Gestión Documental de la Entidad.

En algunos contratos, fue necesario durante la etapa de ejecución realizar una o más adiciones o ampliaciones del plazo, modificación o prórroga, ésta se fue especialmente como consecuencia de la pandemia del COVID19, que generó principalmente dificultades para conseguir materiales o bienes para atender el objeto contractual.

2.1.6.1.4 Etapa de liquidación

En esta etapa del proceso, la Administración Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedió a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo cada uno de los contratos objeto de la auditoría; documento que obedecía a un formato establecido en el Sistema de Gestión Documental y que contenía en términos generales información relacionada con el contrato, adiciones, valor de pagos por actas parciales, anticipos, saldos a favor, cuando a ello hubo lugar.

En todos los contratos se encontraron:

Así mismo, en cuanto a los contratos de suministros que fueron objeto de la muestra escogida por la comisión de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se encontró que la liquidación se efectúo de mutuo acuerdo, documento que contenía en términos generales información relacionada con el contrato, adiciones, valor de pagos por actas parciales,

anticipos, rendimientos financieros generados y saldos a favor, cuando a ello hubo lugar. En todos los contratos se encontraron:

- Acta de recibo y entrega final del objeto contrato.
- Acta de liquidación del Contrato
- Ampliación de los términos de las garantías, cuando a ello hubo lugar y la respectiva resolución de aprobación de las mismas.
- Como último documento en cada uno de los contratos, el pantallazo de la publicación en el SECOP.

Revisados los documentos publicados en el SECOP, se encuentra que la Entidad bajo los principios de transparencia y publicidad publican todos los actos administrativos que se producen en el curso del proceso contractual, como se muestra en la siguiente imagen, tomada del proceso 2020-004:

Imagen No. 02. Publicación de actuaciones de proceso contractual hospital de Chiquinquirá

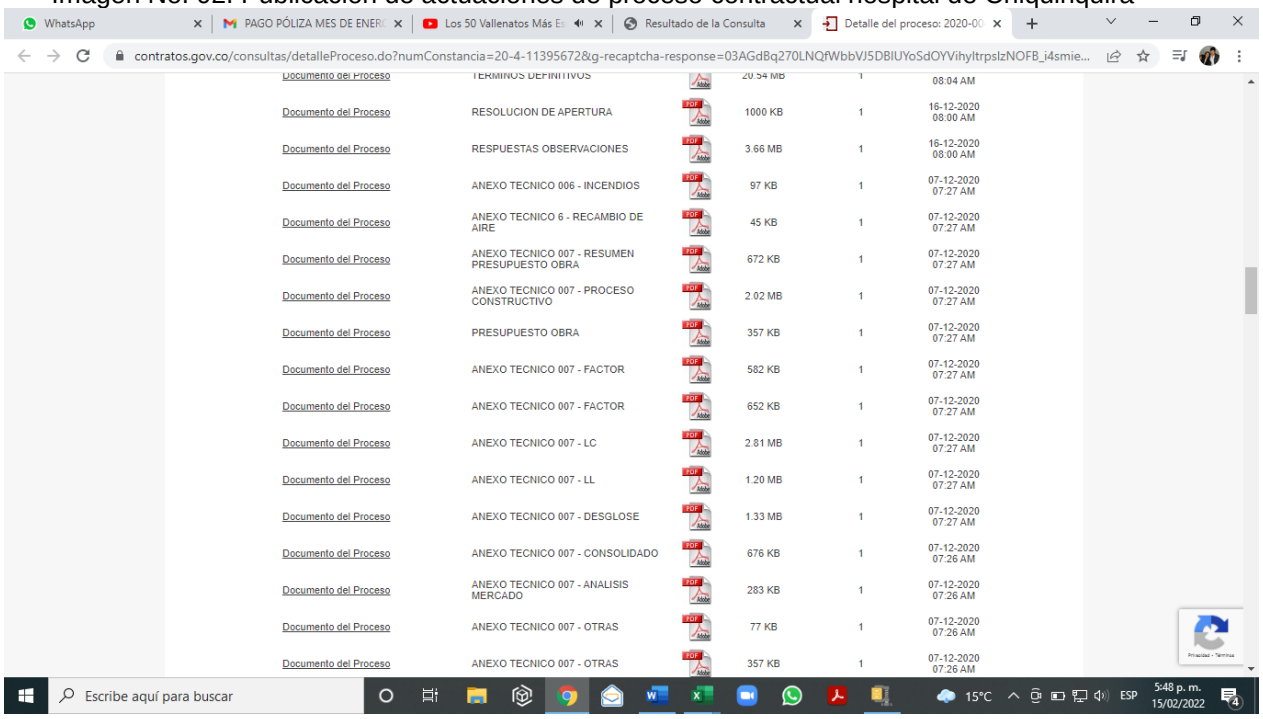

FUENTE: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11395672&g-recaptcha-response=03AGdBq270LNQfWbbVJ5DBlUYoSdOYVihyltrpslzNOFB_i4smieAxb8YQBvx5eaWflTTE5O1eucGr8MmN1h1kB_SDFnQHFmzW6mq3iJVSjs3oLX-MoC9yEWisWpdbYm2s9xpgy484fbf3ck9_V3DMAKR05J7MoAmlSfqP12XbPskIAvKpn20AzIl-ULzH1sRzaGZpUBXJkG-YJRc_xa3rllS1XJcp9ppOsjTfqC5KVmGDDdrHJE8_Nke_IXCb6Phsanfcwl75bhT4tNNb5LeVLc5XWFVh7Y75r-2945fSAH28B_k9doz3C3r5LEWExiggaLpiDGnxp19D7ZUhcEwZLoQ62S-xShIg3cNCUKRtUsr3EJr8imNyCJG8GfPJtGn-Taz_GX39p_HAEDNecFOBUXppAbS2GqnJaUlfOMJGP5sLVWokk9c4KRrJDzNb7Ej5WQ7uZ4RCVqhPI3ZtG6_XJJ3aAU71gl_Juw

Revisado el proceso contractual 2020-004, por un valor $2.583.898.048, cuyo objeto fue la "…adecuación de la infraestructura física e implementación de la red de gases medicinales para el funcionamiento de la unidad de cuidados intensivos e intermedios de la ESE…"; a pesar de haber sufrido 3 suspensiones; ésta obra finalmente fue entregada el 12 de octubre del 2020, como consta en el acta de recibo final.

Una vez concluido todo el proceso de contratación y la respectiva habilitación bajo la norma 3100 de 2019, se encuentra actualmente prestando servicio en el 100% para atender las diferentes necesidades de la comunidad del área asignada.

Imagen No. 03. Estado actual de la UCI ESE Regional de Chiquinquirá

FUENTE: Fotografías enviadas por Hospital Regional de Chiquinquirá 17 de febrero 2022

2.1.7 Indicadores Presupuestales

Para dar aplicación a la evaluación de la gestión fiscal del gasto se aplican los siguientes indicadores:

COMPROMISOS	PPTO DEFINITIVO	% EJECUCIÓN
42.156.202.528	**49.196.479.128**	**86**

Del total presupuestado en la vigencia 2020, el Hospital Regional de Chiquinquirá se ejecutó el 86%, siendo eficiente la gestión de los recursos dispuestos.

OBLIGACIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	% EJECUCIÓN
39.463.450.778	**49.196.479.128**	80

La ordenadora del gasto del Hospital, para la vigencia 2020 constituyó obligaciones por el 80% del total apropiado, lo que evidencia una adecuada gestión del gasto.

TOTAL RECAUDO	TOTAL PRESUPUESTO	%
37.193.412.509	49.196.479.128	76

La gestión de recaudo en el 2020 fue del 76%, siendo modesta, lo cual está acorde con las dificultades propias de la pandemia en el sector salud.

RECURSOS PROPIOS	TOTAL RECAUDO	%
37.193.412.509	37.193.412.509	100

La ESE en la vigencia 2020 maneja recursos propios del 100% del total de recaudo, siendo importante ésta cifra, lo cual se ve representado especialmente en la venta de servicios de salud.

RECURSOS Minsalud	TOTAL RECAUDO	%
2.469.615.254	37.193.412.509	7

Los recursos que aportó el Ministerio de Salud para el funcionamiento del hospital en el 2020 fue del 7% del total recaudado, esto con ocasión de la pandemia del COVID19.

2.1.8 RESULTADO DE EVALUACION DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

Presupuesto inicial, modificaciones y definitivo

OPORTUNIDAD

La Contraloría General de Boyacá en ejercicio de las facultades asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993 y atendiendo lo establecido en las Resoluciones 494 del 24 de Julio de 2017, 507 del 18 de noviembre de 2020 y 002 del 06 de Enero del 2020, mediante la cual se reglamentó el proceso de auditoria especial de rendición y revisión de cuenta y los términos excepcionales de rendición con ocasión de la pandemia del SARCOV2, la Dirección de Control fiscal examinó la información que como cuenta consolidada rindieron los responsables fiscales a través del Sistema Integral de Auditorias (SIA) e información complementaria allegada en medio magnético el día 15 de febrero de 2020, con el propósito de emitir pronunciamiento integral y articulado sobre la misma, en los siguientes términos:

SUFICIENCIA Y CALIDAD

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos y anexos, y la calidad de la información registrada a través de la plataforma SIACONTRALORIAS y luego de un exhaustivo examen se obtuvieron los siguientes resultados:

La tabla No. 3 que cita el manejo al presupuesto que realizó la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá se encuentra en el capítulo de gestión presupuestal. Así mismo y al hacer cruce entre la información complementaria y de las plataformas virtuales SIA consistente y no existe ninguna diferencia entre unos y otros, como se muestra a continuación, lo cual se enmarca dentro de los postulados de la Resolución 494 de 2017.

Tabla 8. Presupuesto y sus modificaciones

PRESUPUESTO	ACTO ADMON	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
Acuerdo 012/2019.	33.218.893.226	33.218.893.226	33.218.893.226		
ADICIONES	15.977.585.902	15.977.585.902	15.977.585.902	15.977.585.902	15.977.585.902
REDUCCIONES	0	0	0	0	0
CREDITO	494.015.917		494.015.917		494.015.917
CONTRACREDITO	494.015.917		494.015.917		491.015.917
DEFINITIVO	**49.196.479.128**	**49.196.479.128**	**49.196.479.128**	**15.977.585.902**	**15.980.585.902**
DIF. ACTOS ADTIVOS EJEC. SIA		0	0	0	
DIF. ACTOS ADTIVOS MODIFIC. SIA					0

FUENTE: Actos administrativos y formatos SIA

2.1.8.1 EJECUCION DE INGRESOS

A continuación, se presentan los ingresos que son competencia para auditar por parte de la Contraloría General de Boyacá, que según la ejecución presupuestal de ingresos que presenta el HRC, los cuales ascienden a $37.193.412.510

Tabla No. 9. Ingresos a auditar por la Contraloría de Boyacá

CONCEPTO	VALOR
Venta de servicios régimen contributivo	4.040.226.494
Venta de servicios régimen subsidiado	13.391.507.117
Transferencias del nivel departamental	2.590.953.062
Aportes de la Nación-COVID	1.227.292.000
Otros ingresos propios	15.943.433.837
TOTAL A AUDITAR	**37.193.412.510**

De acuerdo con la información presentada en el formato F06_agr (ejecución presupuestal de ingresos), el HRC reporta recaudos acumulados por $37.193.412.510, menos la disponibilidad inicial por $17.709.076, lo cual da **37.175.703.434 como ingresos efectivos, que es** idéntico al F06b_cdn (relación de ingresos), lo cual se ajusta a los parámetros de la Resolución 494 de 2017.

Tabla No. 10. Ejecución Presupuestal de ingresos

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	37.193.412.510	37.175.703.435	38.645.920.945
(-) DISPONIBILIDAD INICIAL	17.709.076		
(-) REINTEGRO CAJA MENOR (SAP)			1.770.794
TRASLADOS INTERBANCARIOS			**$1.455.641.310**
(-) INGRESOS SIN AFECTACION PPTAL.			12.805.406
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**37.175.703.434**	**37.175.703.435**	**37.175.703.435**
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN	0	-1	0
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN	0	0	0

FUENTE: Actos administrativos y formatos SIA

De otra parte, en lo que se reporta a través del formato F03_cdn (relación de bancos) aparecen ingresos por $38.645.920.945 y no reportan valor por notas crédito. A este valor se le restan los traslados interbancarios que en la información complementaria se relacionan por $1.455.641.31**;** ingresos sin afectación presupuestal por $12.805.406 y el reintegro de caja menor que aparece por $1.770.794, operación matemática que lleva a unos ingresos efectivos de la vigencia por $**37.175.703.435**, lo cual guarda coherencia con los demás formatos de esta matriz, estando conforme a los lineamientos del a resolución 494 de2 017**.**

Tabla 10-1**.** Ingresos más representativos de la ESE

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por servicios al régimen subsidiado	$13.391.507.117
Ingresos por servicios al régimen contributivo	$4.040.226.494
Recuperación de cartera	$11.947.898.393
Recursos del nivel departamental	$2.590.953.062
Aportes del Ministerio Salud-COVID (res. 753/2020)	$1.227.292.000

FUENTE: Información complementaria, F06_agr.

La ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, obtiene sus ingresos de la venta de servicios principalmente a los habitantes del municipio afiliados al régimen subsidiado, así como del régimen contributivo; pero se destaca la consecutiva gestión de la alta dirección para llevar a cabo la recuperación de cartera a las diferentes instituciones que reciben servicios del Ente de Salud, lo cual ascendió en 2020 a la suma de $11.947.898.393.

2.1.8.2 EJECUCIÓN DE EGRESOS

Tabla No. 11. Ejecución Presupuestal de Gastos

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	33.493.330.658	33.493.330.659	34.965.127.375
(-) PAGOS SIN AFECTAC. PPTAL.			3.350.000
(-) TRASLADOS INTERBANCARIOS			1.455.641.310
(-) REINTEGRO CAJA MENOR (SAP)			12.805.406
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**33.493.330.658**	**33.493.330.659**	**33.493.330.659**
DIF. FORMATO F07_AGR Y F07B_CDN	0	-1	0

DIF. FORMATO F07_AGR Y F03_CDN	0	0	-1

FUENTE: Formatos SIA e información complementaria

En la anterior tabla aparecen reportados según la ejecución presupuestal de gastos del formato F07_agr que para el 2020 hubo egresos acumulados por la suma de $33.493.330.658, cifra que es idéntica a la que cita el formato F07b_cdn (relación de Pagos). Así mismo, en el Formato F03_cdn (Movimiento de Bancos), se registran gastos por $34.965.127.375**.** A este valor se le restan los traslados interbancarios que ascienden a $1.455.641.310; pagos sin afectación presupuestal de $3.350.000; reintegro de caja menor por $12.805.406, lo que nos lleva a unos **Egresos efectivos de la vigencia por** valor de $**33.493.330.659**, estando bajo los preceptos de la Resolución 494 de 2017**.**

Los siguientes son los compromisos más representativos de la vigencia:

Tabla 11-1. Compromisos adquiridos por la ESE de Chiquinquirá de acuerdo al formato F07_agr

CONCEPTO	VALOR
Remuneración por servicios técnicos	$14.495.198.540
Otras compras de servicios para la venta	4.028.227.423
Otras compras de bienes para la venta	3.218.324.836
Pago vigencias anteriores	2.993.214.049

FUENTE: Información complementaria

Los gastos más representativos llevados a cabo por la ESE son los que corresponden al pago de personal externo que aparece por $14.495.198.540, lo cual se ajusta al funcionamiento del hospital, ya que la mayoría del personal que presta servicios de salud y algunos del área administrativa son vinculados por contrato de prestación de servicios.

- **PLAN DE ADQUISICIONES**

La ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, presenta el Plan de Compras mediante la Resolución 011A del 23 de Enero de 2020, la cual está acompañada un documento Excel donde cita las inversiones proyectadas para la vigencia en estudio, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1485 de 2011; estando conforme a la Resolución 494 de 2017.

Para establecer la siguiente conciliación de recursos, fueron revisados el estado de tesorería, el formato F03_cdn, F01_agr y el saldo de la auditoría a 31 de diciembre de 2019, pudiendo establecer lo siguiente:

Tabla 12. Saldo a 1° de enero del 2020. Hospital Regional de Chiquinquirá

E.tesorería	F01_agr	f03_CDN	vigencia 2019
14.930.560	14.930.560	14.930.560	14.930.560

FUENTE: Estado tesorería 2020, Formatos 2020F01_agr, 2020F03_cdn, Saldo auditoría vigencia 2019

Como se puede observar en la tabla anterior, la información que se reporta coincide entre sí, tanto en el estado de tesorería, como el formato F01_agr, relación de bancos y el estado de tesorería, lo cual se ajusta a los lineamientos de la Resolución 494 de 2017.

Tabla No. 13. Conciliación de recursos HRC 2020

CONCILIACION DE RECURSOS		
SALDO ANTERIOR (31 Dic.2019)	14.930.560	
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	37.175.703.434	
(-) AJUSTE SALDO DE CAJA QUE SE RECONOCIÓ EN DISP. INICIAL	1.770.794	
TOTAL DISPONIBLE		37.192.404.788
PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**33.493.330.658**	
(+) PAGOS SAP	$ 3.350.000,00	
TOTAL EGRESOS		33.496.680.658
SALDO EXIGIBLE		3.695.724.130
SALDO DISPONIBLE		3.695.724.130
DIFERENCIA		0

FUENTE: Formatos plataforma virtual SIA, información complementaria

Una vez hecho el análisis al Formato F03_cdn, frente a la información complementaria, se pudo establecer que la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, reporta al final del período un saldo exigible de $3.695.724.130, el cual es idéntico al valor disponible, lo cual se ajusta a los parámetros de la Resolución 494 de 2017**.**

- ***DE LA GESTIÓN GERENCIAL***

La doctora Luz Marina Estupiñan Merchán, Gerente de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, quien fue reelegida mediante Decreto No. 223 del 30 de Abril del 2020, presenta su Plan de gestión para el período 2020-2023 denominado "brindando servicios desde la técnica del ser y del saber"; de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, emitidas por el Ministerio de Salud.

El Hospital regional de Chiquinquirá cubre la denominada subred 2 de Occidente, comprendido por los municipios de Briceño, Buenavista, Caldas, Chiquinquirá, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Quípama, Ráquira, Saboyá, HRC, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Sutamarchán, Tinjacá y Tunungúa.

El informe de gestión, cumpliendo con lo citado en el plan de desarrollo, plasman las actividades llevadas a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo con los servicios que tienen habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá; donde se destaca que se mantuvo el equilibrio financiero a pesar de las restricciones en cirugías y consultas que no fueran urgencias vitales, por lo cual a través del uso de las tecnologías pudo llegar a los pacientes.

Se destaca la buena imagen que la comunidad tiene de la Institución de Salud, lo cual se demuestra a través de la aplicación encuestas a los usuarios externos, encontrando una satisfacción del 98,5%; mejorando con respecto al 2019 en un 5,2%.

De acuerdo a la recepción y trámite de las PQRSF, fueron tramitadas 144, de donde 52 fueron quejas y 67 felicitaciones, lo que evidencia que los usuarios de los servicios del Hospital están satisfechos con la atención y prestación de los servicios; especialmente teniendo en cuenta que este informe está bajo la atención de la pandemia del SARCOV2.

Igualmente y de acuerdo con los retos de la pandemia, especialmente para trabajadores del sector salud, fue modificado el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, encaminado a proteger los trabajadores del contagio del COVID19. Se enfatizó principalmente en **Ingeniería:** Poner barreras (vidrios y paredes) de protección, lavamanos y señalización sobre la misma. **Administrativa:** reubicación de trabajadores de acuerdo con comorbilidades, trabajo en casa, atención en salud mental, entre otros. **Control de persona:**

Entrega de implementos de protección personal (EPP) de acuerdo a la labor desempeñada y su respectivo seguimiento por parte del COPASST, sobre el estado de salud de los trabajadores del Hospital. Todo esto para lograr que a 31 de diciembre del 2020 no se reportó ningún trabajador fallecido a causa del COVID19. Así mismo el índice de accidentalidad laboral también descendió, ya que en 2019 se reportaron 16 casos y para el 2020 fue de 13, especialmente a causa de caídas.

En cuanto a las condiciones de salud que se vieron afectadas con ocasión del confinamiento, se presentó especialmente en las madres gestantes que por las dificultades del COVID19, se aumentaron los casos de sífilis congénita, así como la baja de peso al nacer que fue considerablemente superior, lo cual es preocupante teniendo en cuenta que esta condición influye para la salud en el futuro, al igual forma a causa del COVID19 se incrementaron las consultas en población entre 18 y 60 años; pero se siguió manteniendo alto el índice de consultas por enfermedades gastrointestinales en los niños en edades entre los 0 y 11 años, como se muestra a continuación:

Tabla 14. Datos comparativos informe de gestión hospital Chiquinquirá

CONCEPTO	2019	2020
Satisfacción al cliente	93%	98,5%
SI Recomienda el Hospital a un familiar	93,5%	99,5%
Casos de sífilis congénita	2	5
Bajo peso al nacer	13	40
Defunción por patologías cardiovasculares	72	114
Mortalidad intrahospitalaria	242	167
Mortalidad perinatal	7	13
Hospitalización por parto edad entre 12-17 años		80
Consulta por gastroenteritis edad 0-11 años		422

FUENTE: Informe de gestión 2020

Por último, se destaca el avance para convertir a la Institución en un hospital de tercer nivel de complejidad, como se mostró en el capítulo de contratación (implementación de UCI), implementación de la telesalud, con 5127 consultas; siendo reconocidos nuevamente como el mejor hospital del departamento de Boyacá en su gestión y desempeño.

- **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

LA ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, elabora el Plan Anual de Gestión de Residuos generados en atención en salud y otras actividades –PGIRASA, atendiendo disposiciones especialmente de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario), los Decretos 1594 de 1984 (Minsalud), 1295 de 1994 (Mintrabajo), 948 de 1995, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 780 de 2016.

En este plan se especifican y describen cada uno de los protocolos de seguridad que deben regir para los prestadores del servicio de salud. Se pudo establecer que la recolección y tratamiento de los residuos peligrosos se hace a través de la empresa MAREES S.A. ESP, tal como aparece en los contratos 2020113 y 2020301, que según lo reporta el formato F13_agr fueron por un total de $48.250.000.

En cuanto a la cantidad de residuos producidos se encontró diligenciado en su totalidad el formato dispuesto por la Secretaría de Salud de Boyacá, además de lo citado en el informe de gestión, donde la ESE muestra su compromiso medio ambiental, reduciendo el consumo de agua y luz y llevando a cabo reciclaje de los elementos que permiten este manejo.

- **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Hospital Regional de Chjquinquirá aporta el Acuerdo No. 010 del 06 de octubre del 2020; mediante el cual la Junta directiva compila la normatividad existente en materia de plan de cargos y el manual de funciones y competencias, entre ellos los Acuerdos 003 y 004 de 2004; 009 de 2005, 002 de 2010; 013 de 2015; 006 de 2017; 009 de 2019 y 002 de 2020, como se muestra a continuación:

Tabla No. 15. Planta de personal ESE Chiquinquirá

No. CARGOS	CARGO	GRADO	GRADO	NIVEL	SALARIO
1	Gerente	085	19	Directivo	10.952.000
1	Subdirector Administrativo	090	07	Directivo	5.904.000
1	Subdirector científico	072	07	Directivo	5.904.000
	Asesor de control interno	105	07	Asesor	4.050.000
1	Tesorero general	201	16	Profesional	4.065.000
4	Médico Servicio social obligatorio	217	16	Profesional	3.262.000
1	Odontólogo SSO	217	15	Profesional	2.044.000
3	Enfermero (a)	217	14	Profesional	1.838.000
1	Coordinador ref y contrareferencia	222	38	Profesional	4.126.105

1	Coord. Serv, quirúrgico y hospitaliz.	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coord. Serv ambulatorio y RIAS	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coord. Apoyo diagnóstico y terap.	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coordinador de farmacia	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coordinador de SIAU	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coord, de calidad y desarrollo serv.	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coordinador de planeación	222	38	Profesional	4.126.105
1	Coordinador financiero y contable	222	38	Profesional	4.126.105

FUENTE: Acuerdo 010 del 6 de octubre del 2020

En lo concerniente a la escala de viáticos, éstos fueron aprobados para el 2020 mediante el Acuerdo 0005 del 28 de Mayo de 2004, cuyos montos están calculados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **POLIZAS DE MANEJO**

En el Formato F04_agr, se relacionan las Pólizas de aseguramiento, donde se encuentran registrados amparados de delitos contra la Administración Pública para gerente y tesorera, dentro de los términos establecidos para el período reportado, como se muestra a continuación:

Tabla No. 16. Relación de pólizas

		VIGENCIA				
ASEGURADORA	NO. POLIZA	DESDE	HASTA	AMPARO	ASEGURADO	MONTO
Solidaria Colombia	994003776	19/Jun/2019	19/Jun/2020	Manejo	Gerente	30.000.000
Seguros Estado	101001861	19/ener/20	11/05/20021	Manejo	Hospital Region	400.000.000
La Previsora	1001242	11/oct/2020	03/Jul/2020	Manejo	Gerente	30.000.000

FUENTE: 2020F04-agr e información complementa

De acuerdo con la relación de pólizas, se pudo establecer que éstas cubren la vigencia en estudio, de acuerdo con los requerimientos de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, por lo cual se encuentra bajo los parámetros de la Resolución 494 de 2017

2.2 GESTIÓN FINANCIERA

El examen de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, se realizó con el propósito de determinar si el estado de Situación Financiera refleja razonablemente los resultados del periodo contable. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Imagen No. 4. Estados financieros 2020 HRC

COMPONENTE	VALOR 2020
ACTIVOS	78.379.984.596
PASIVOS	10.222.760.736
PATRIMONIO	68.157.223.860
TOTAL	156.759.969.192

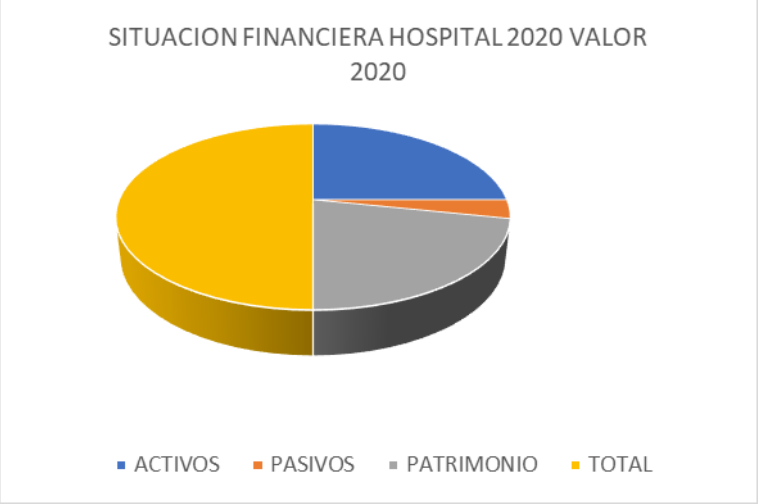

FUENTE: Estados financieros HRC 2020

2.2.1 Estado Contable-Estado de Situación financiera

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.

Hecha la consulta en la plataforma www.chip.gov.co, se pudo constatar que la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá rindió información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos de la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución 484 de 2017. Igualmente fue revisado el

informe que bajo convergencia se presenta teniendo en cuenta la aplicación de las Nuevas Normas de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno. Además, el informe de la vigencia 2020 se hace llegar a la Contraloría en los términos señalados en las resoluciones 494 del 26 de julio del 2017 y 002 del 06 de Enero del 2020.

Igualmente, dentro del análisis llevado a cabo al manejo de la información contable, se pudo establecer que el Hospital Regional de Chiquinquirá presentó información a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP y para el 2020, todas sus operaciones económicas pudieron ser medidas con precisión, tampoco señaló correcciones a períodos anteriores. En la siguiente imagen se presenta de la información:

Imagen No. 05. Evidencia de publicación de los estados financieros en el CHIP

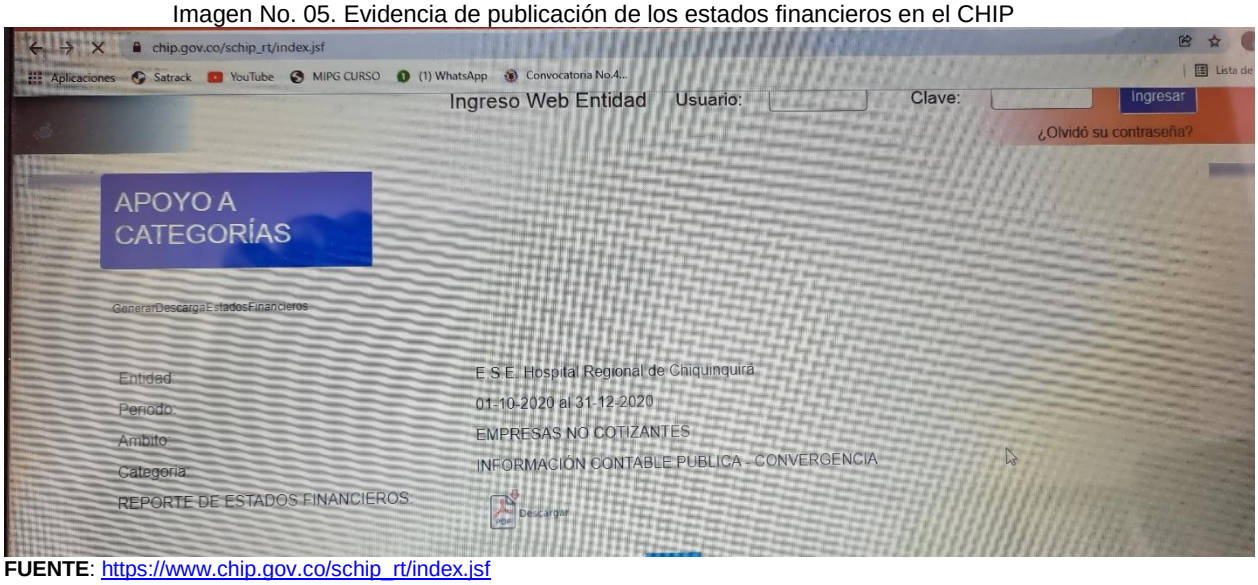

FUENTE: https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Dentro de la consulta hecha a los estados financieros se encontró que la preparación y reporte de Estados Financieros presentados ante la CGN se hace bajo el marco normativo de la Resolución 414 de 2014, teniendo en cuenta que se trata de empresas que no cotizan en Bolsa; de igual forma se evidenció que para calcular la depreciación de la propiedad, planta y equipo se utilizó el método de línea recta.

Muestra seleccionada

Tabla No. 17. Muestra seleccionada. Estado financiero 2020

CODIGO	CUENTA	VALOR

1	ACTIVOS	78.379.984.596
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.699.249.358
2	PASIVOS	10.222.760.736
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	63.203.588
24,07,20	RECAUDO POR CLASIFICAR	63.203.588
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	950.069.950
3	PATRIMONIO	68.157.223.860
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	68.157.223.860

FUENTE: Estados financieros ESE Hospital Chiquinquirá

ANALISIS VERTICAL Y HORIZONTAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Tabla No. 18.Comparativo. Estado financiero

CUENTA	DICIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2019	VARIACION %
ACTIVO			
CORRIENTE	**15.770.249.621**	**17.203.904.551**	**0,92%**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**3.699.249.357**	**17.709.076**	**208,89%**
Caja	3.525.228	2.778.516	**1,27%**
Depósitos en Instituciones Financieras	3.695.724.129	14.930.560	**247,53%**
CUENTAS POR COBRAR	**10.692.534.136**	**16.479.306.571**	**0,65%**
Prestación de Servicios de Salud	10.692.534.136	16.479.306.571	0,65%
INVENTARIOS	**1.378.466.128**	**706.888.904**	**1,95%**
Materiales y Suministros	1.378.466.128	706.888.904	1,95%
NO CORRIENTE	**62.609.734.975**	**58.150.119.374**	**1,08%**
CUENTAS POR COBRAR	**29.241.538.736**	**24.702.430.667**	**1,18%**
Prestación de Servicios de Salud	30.001.624.587	25.470.216.419	1,18%
Otros cuentas por cobrar	34.405.363	26.705.462	1,29%
Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo	1.630.576.225	1.630.576.225	1,00%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**33.269.372.755**	**33.352.067.336**	**1,00%**
Terrenos	5.820.701.683	5.820.701.683	1,00%
Bienes Muebles en bodega	670.749.168	579.468.251	1,16%
Edificaciones	25.267.495.647	25.267.495.647	1,00%
Maquinaria y Equipo	68.092.500	21.969.786	3,10%
Equipo médico y científico	2.903.667.531	2.496.893.142	1,16%
PASIVO			
CORRIENTE	**6.617.511.086**	**6.886.943.611**	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	**6.444.138.259**	**6.731.065.936**	**0,96%**
Adquisic bienes y servicios nacionales	1.957.339.555	3.220.377.274	0,61%
Otras cuentas por pagar	4.486.798.704	3.510.688.662	1,28%
NO CORRIENTE	**3.605.249.650**	**1.291.802.394**	**2,79%**

CUENTAS POR PAGAR	**63.203.588**	**184.518.516**	**0,34%**
Recursos a favor de terceros	63.203.588	184.518.516	**0,34%**
PASIVOS ESTIMADOS	**950.069.950**	**1.106.283.878**	**0,86%**
Provisión Para Contingencias	950.069.950	1.106.283.878	**0,86%**
PATRIMONIO	**68.157.223.860**	**67.175.277.920**	**1,01%**
Capital Fiscal	67.175.277.915	63.420.848.051	**1,06%**
Resultados del Ejercicio	981.945.945	3.754.429.869	**0,26%**
CUENTAS ORDEN ACREEDORAS (CR)	**2.431.470.692**	**5.063.664.648**	**0,48%**
Facturación glosada en servicios de salud	-	2.599.128.093	0,00%
Demandas y litigios	464.787.301	72.694.287	6,39%

FUENTE: Estados financieros 2020 HRC

La anterior información muestra principalmente una variación en el efectivo del 209%, que corresponde a los dineros provenientes del convenio número 3629/2020 suscrito con la Gobernación de Boyacá y que quedaron en la cuenta No. 51200216417 del BBVA para pago del contrato número 20201231-001 cuyo objeto fue la adecuación de la infraestructura para la implementación de la red de gases para poner en marcha la UCI; sin embargo y como ya está reportado en otro capítulo de éste informe, ese contrato ya se terminó y el hospital tiene funcionando este servicio vital para la población del Occidente de Boyacá. Es por lo cual también hay una variación del 248% en depósitos en entidades financieras

En lo que respecta al análisis vertical, es importante la representatividad (76%)que tiene la subcuenta edificaciones (25.267.495.647) dentro de la cuenta PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (**33.269.372.755)**, lo cual se debe especialmente a las inversiones que se han venido realizando desde los años 2018-2020 y que modernizaron las diferentes sedes, especialmente en la infraestructura, sistema eléctrico, redes de gas, etc.

ACTIVO

Cuenta 11. Efectivo y equivalente al efectivo

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR	%
1.	**ACTIVOS**	**78.379.984.596**	**100%**
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.699.249.358	5%

De acuerdo con la información reportada por el hospital, a continuación se muestra el manejo del efectivo en las diferentes cuentas bancarias

Tabla No. 19. Relación de cuentas bancarias

No. CUENTA	LIBROS	EXTRACTO	CHEQ. COBRAR
386069999885	22.384.133	710.203.120	687.818.987
705141638	6.085.541	6.085.541	0
268111085	156.635	156.635	0
512125634	33.090	33.090	0
705802028	2.400.010	2.400.010	0
386070091759	2.303.987	2.303.987	0
512020437	277.598	277.598	0
386069991290	567.901.137	567.901.137	0
386069991233	1.812.001	1.812.001	0
200216227	553.740.410	553.740.410	0
51200216417	2.538.629.586	2.538.629.586	0
Caja	3.525.230	0	0
	3.699.249.358	**4.383.543.115**	**687.818.987**

FUENTE: Extractos y conciliaciones bancarias, estado de tesorería.

Esta información es idéntica a la que se reporta en el formato F03_cdn y la que aparece en la plataforma virtual www.chip.gov.co; lo que evidencia seguridad en la información que reportan a la Contraloría General de Boyacá. Así mismo, apenas se reportó un cheque por cobrar al final de la vigencia. Siendo adecuada la gestión de giro a tiempo a sus clientes (proveedores, contratistas).

LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR	%
2.	**PASIVOS**	**10.222.760.736**	**100%**
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	950.069.950	10%

Dentro de las notas a los estados financieros, encuentra la auditora que si bien es importante la gestión adelantada por la Institución en cuanto a la implementación de nuevos servicios y arreglos en la infraestructura física y tecnológica; también es importante para tener en cuenta los litigios en contra del Hospital y que de acuerdo a la nota 26, se encuentra lo siguiente:

Tabla No. 20. Litigios y demandas en contra del Hospital Regional de Chiquinquirá 2020

CALIFICACIÓN DE	NULIDAD Y RESTAB.	REPARACIÓN DIRECTA	MONTO

RIESGO	DEL DERECHO		
PROBABLE	8		$93.960.106
		15	$856.109.844
POSIBLE		13	$2.431.470.692

FUENTE: www.chip.gov.co. Nota 26

Luego de notificada la observación planteada por la Contraloría, en uso de la Controversia la entidad manifiesta que: "*…la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, ha realizado la correcta gestión del riesgo desarrollado mediante la idónea y oportuna atención de los asuntos judiciales que cursan en contra del a entidad, observando los parámetros legales y procesales de los trámites, argumentando la probabilidad de éxito en la resulta de las contingencias procesales, bajo el entendido que la mejor forma de gestionar el riesgo es el cumplimiento de la normatividad y la atención diligente y especializada de las cargas procesales…*"

Así mismo, pudo establecer el auditor que de 21 expedientes que reporta la entidad que estaban vigentes en 2020, existen 11 de éstos con poca probabilidad de que el hospital sea condenado. Pero 7 de éstos están contemplados con alta posibilidad de condena:

Tabla No. 21. Procesos en contra del HRC con alta probabilidad de condena

NUMERO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	DESPACHO JUDICIAL PRIMERA INSTANCIA	DESPACHO JUDICIAL SEGUNDA INSTANCIA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	PROCESO FINALIZADO	PROBAILIDAD
15001333301320200001100	acción de reparación Directa	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA		Audiencia inicial programada para noviembre 23 de 2022	NO	ALTA
2010-123	Acción de reparación Directa	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATVO ORAL DE TUNJA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	Condenado el hospital y se cancelo sentencia por valor de $ 248.434.800	SI	ALTA
2015-0111	acción de reparación Directa	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO ORLA DE TUNJA		Al despacho para fallo de primera instancia	NO	ALTA
2015-105	acción de reparación Directa	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	Fallo en contra, se cancelò sentencia por $ 398.126.487	SI	ALTA
2016-108	acción de reparación Directa	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA		Al despacho para fallo de primera instancia	NO	ALTA
2017-0061	acción de reparación Directa	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA		Audiencia de pruebas para enero 18 de 2023	NO	ALTA
2018-0084	acción de reparación Directa	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA		Aporta pago de peritaje - Etapa de pruebas	NO	ALTA

FUENTE: Información rendida en la controversia

Así mismo, como resultado de los procesos que cursan contra el Hospital Regional de Chiquinquirá y que corresponden solamente a los que estaban vigentes en el 2020, el hospital ya ha sido condenado y llevó a cabo pago por $646.561.278

Aunque se aceptan los argumentos expuestos y se levanta la observación No. 01 planteada por la Contraloría, pues se observa diligencia jurídica en la defensa del hospital; también es perentorio que la Entidad tome como bandera la capacitación a sus trabajadores en las instancias que corresponda con el fin de prevenir el daño antijurídico que pone en riesgo las finanzas de la misma y por ende la calidad del servicio a los usuarios del Occidente del departamento de Boyacá.

PATRIMONIO

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR	%
3	**PATRIMONIO**	**68.157.223.860**	**100%**
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	68.157.223.860	100%

El patrimonio del HRC apenas tuvo una variación del 1%, lo cual es razonable en el movimiento financiero de una entidad.

2.2.2 INDICADORES FINANCIEROS

Con los siguientes datos se construyen los indicadores financieros del Hospital Regional de Chiquinquirá durante el 2020.

Tabla No. 23. Resumen de datos para construir indicadores

CONCEPTO	VALOR/	INDICADOR	RESULTADO
Total activo-AT	78.379.984.596		
Activo corriente- AC	15.770.249.621		
Total Pasivo-PT	**10.222.760.736**		
Pasivo Corriente-PC	6.617.511.086		
Capital Trabajo		AC (-) PC	9.152.738.535
Liquidez o solvencia económica		AC/ PC	2
Indice de endeudamiento		PT / AT	13%

Capital de trabajo

Al aplicar la fórmula Activo corriente menos pasivo corriente, arroja un valor de 9.152.738.535, lo que evidencia que el hospital tiene recursos suficientes para responder por sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez o solvencia económica

Luego de aplicar la fórmula Activo corriente menos pasivo corriente, da como resultado 2, lo que significa que por cada peso que deba pagar en el corto plazo, la entidad cuenta con $2, evidenciando liquidez suficiente para ejecutar los planes, programas y proyectos que demanda la comunidad en materia de salud.

Indice de endeudamiento

En el ejercicio matemático de activo total / pasivo total arroja un 13%; lo cual es consistente con el objeto social del hospital, ya que sus inversiones no las lleva a cabo con recursos del crédito.

2.3 VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez revisada y cotejada la información que reposa en la Contraloría General de Boyacá, se pudo constatar que el sujeto de control auditado no cuenta con Planes de mejoramiento abiertos para su respectiva evaluación.

2.4 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones Constitucionales y legales establecidas en el numeral 6 del Artículo 268, en particular las concedidas en el Artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en el HRC en la vigencia 2020, para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a este Ente de Control, como parte integral de la cuenta anual y los informes solicitados por la Comisión Auditora en desarrollo del proceso auditor. Así como lo observado en el desarrollo del proceso auditor.

Este informe es presentado por la doctora Luz Marina Estupiñán Merchán, como gerente de la entidad, muestra como los componentes se cumplen en porcentajes superiores al 90%, donde se destaca principalmente la interacción de la ESE Con su entorno interno y externo y su respectiva retroalimentación.

En cuanto a la evaluación del riesgo, la ESE manifiesta haber elaborado la matriz de riesgo para los servicios que presta, enfocándose en medición del desempeño, planes de mejoramiento, buen gobierno y controles para prevenir la corrupción.

- Apoyo diagnóstico y terapéutico
- Atención a urgencias
- Comunicación e información
- Direccionamiento y mejora continua
- Gestión administrativa
- Gestión de recursos logísticos
- Gestión financiera
- Hospitalización y sedes
- Planeación gerencial
- Servicios ambulatorios.

LUZ ESTELA CARDENAS AMADO
Profesional Universitaria - Auditora